

Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0340-M

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

PARA: Tyrone Estefano Maridueña Guerrero
Analista 1 Iconográfico

ASUNTO: Criterio Jurídico sobre Contrato N° UA-C-COM-2022-001.

De mi consideración:

En relación al memorando No. UA-DC-2022-0178-M de fecha 24 de octubre del 2022, suscrito por Tyrone Estefano Maridueña Guerrero, en su calidad de Administrador del Contrato No. UA-C-COM-2022-001, suscrito entre la Universidad de las Artes y eDiego Xavier Andrade Pérez, mediante el cual solicita lo siguiente: “(...) *En mi calidad de Administrador del Contrato N° UA-C-COM-2022-001 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES base en la solicitud de la Directora Financiera, Priscila Amores, quien mediante correo con fecha 24 de septiembre de 2022 indica la necesidad de contar con un criterio jurídico respecto a la recepción de los bienes objeto del mencionado contrato los cuales fueron recibidos a satisfacción de la entidad luego de realizar el respectivo proceso de terminación unilateral de contrato cumpliendo con lo que establece la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Publica (...) y considerando que la fecha de notificación de terminación unilateral fue el 3 de octubre de 2022, los 10 días término se cumplían el 18 de octubre de 2022, y la entrega del equipamiento se realizó el 18 de octubre de 2022, solicito cordialmente el respectivo criterio jurídico al respecto de este tema (...)*”, al respecto manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

- Con fecha 12 de mayo de 2022 se suscribe el Contrato N° UA-C-COM-2022-001 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” por el valor de USD \$ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA; El plazo para la entrega de las cámaras que adquiera la UArtes, será de hasta 60 días a partir de la notificación del pago de anticipo y la capacitación sobre el uso de los bienes se realizará en 3 días hábiles posterior a la entrega de las cámaras y se delega al funcionario Tyrone Maridueña como Administrador del Contrato.
- Con fecha 19 de mayo de 2022 se suscribe el Contrato Modificatorio N° UA-CM-COM-2022-001 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” por el valor de USD \$ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que tiene por objeto: modificar el valor unitario y total del ítem 2, que

Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0340-M

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

consta en el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato No. UA-C-COM-2022-001, suscrito el 11 de mayo de 2022.

- Mediante oficio s/n con fecha 28 de julio el proveedor Ing. Diego Xavier Andrade Pérez, solicita una prórroga debido a la conmoción social que el país vivía lo cual dificultaba los trámites y transportes en y desde aduana.
- Mediante Oficio Nro. UA-DC-2022-0005-O con fecha Con fecha 28 de julio de 2022 el Lcdo. Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero responde que el oficio se encuentra fuera del plazo establecido por el contrato para la entrega de los equipos y que por lo tanto se aplica la Cláusula Novena MULTAS, la cual indica "Cuando el CONTRATISTA incumpla con la entrega de los bienes fuera del plazo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor de cada bien incumplido y por cada día de retraso. El mismo porcentaje será aplicado en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del CONTRATISTA y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General."
- Mediante oficio s/n con fecha 29 de julio el contratista Ing. Diego Xavier Andrade Pérez, informa que acepta lo estipulado en las cláusulas mencionadas y lo establecido en el contrato y de igual manera Informa y confirma que la entrega del equipamiento objeto del contrato suscrito incluyendo actas de entrega a satisfacción y facturas se realizará el martes 2 de agosto de 2022 en las instalaciones de la contratante.
- Mediante correo electrónico con fecha 1 de agosto de 2022 el contratista Ing. Diego Xavier Andrade Pérez solicita una ampliación de plazo de entrega y recepción para el día viernes 5 de agosto de 2022, por motivos de fuerza mayor, para lo cual adjunta prueba de exámenes COVID 19 e indica que con base a la resolución del COE nacional del 18 de julio de 2022 debe realizar reposo y aislamiento de 5 días a partir de la detección positiva, con el fin de velar la salud de las partes involucradas para la liquidación y entrega a recepción del contrato suscrito entre las partes.
- Mediante correo electrónico con fecha 1 de agosto de 2022 el Lcdo. Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero indica que lamenta la situación y augura pronta recuperación. El funcionario informa también que debido a que ya el plazo de entrega se había vencido, lamentablemente la multa deberá seguir en pie hasta la fecha de entrega.
- Mediante correo electrónico con fecha 5 de agosto de 2022 el Lcdo. Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero indica que se lo estará esperando para la respectiva entrega, el mencionado correo. No se obtuvo respuesta alguna.
- Mediante correo electrónico con fecha 15 de agosto de 2022 el Lcdo. Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero realiza una nueva insistencia de la entrega, recordando al contratista que la multas siguen. No se obtuvo respuesta alguna.
- Mediante memorando Nro. UA-DC-2022-0007-O con fecha 30 de agosto el Lcdo. Tyrone Estéfano Maridueña Guerrero, realiza una nueva insistencia al proveedor recordándole de las multas y solicitándole indicar la nueva hora de entrega, no se obtiene respuesta alguna por ningún medio.

Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0340-M

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

- Con fecha 26 de septiembre de 2022 mediante memorando N° UA-DC-2022-0159-M el funcionario Tyrone Maridueña remite el respectivo Informe del Estado Actual de Proceso a la Directora de Comunicación Susan Romero donde se da a conocer el incumplimiento por parte del Contratista Adjudicado el Ing. Diego Xavier Andrade Pérez, con RUC 1710727023001 quien no ha entregado el equipamiento que hace parte del mencionado contrato, y ha incumplido con todos los plazos estipulados.
- Con fecha 30 de septiembre de 2022 mediante memorando N° UA-DC-2022-0163-M se solicita a la Dirección Financiera la respectiva Liquidación Económica del contrato y se elabora el respectivo Informe Técnico Económico.
- Con fecha 3 de octubre de 2022 mediante oficio N° UA-DC-2022-0009-O se remite al contratista la respectiva Notificación de Decisión de Terminación Unilateral del Contrato N° UA-C-COM-2022-001 - "Adquisición de equipamiento audiovisual para la Dirección de Comunicación y Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes" fecha desde la cual se cuentan 10 días término para que el proveedor presente su justificación o remedie el incumplimiento según lo establece la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su Art. 95.
- Mediante Oficio Nro. 0001-DXAP-10-2022 con fecha 17 de octubre de 2022 el proveedor indica: [...]“*SOLICITUD DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y FECHA DE ENTREGA.- En base a lo expuesto en el literal BASE LEGAL, y el art. 95 el cual determina un plazo de 10 días termino y con el fin de solucionar esta notificación sin afectar las relaciones y cumplimiento del contrato solicito a usted señor Ingeniero Tyrone Estefano Maridueña Guerrero, se proceda a realizar la entrega de equipos el día martes 18 de octubre de 2022, día termino para la reparación del inconveniente para las 14:30 en las instalaciones del contratante donde se realizará la respectiva actas a recepción a conformidad, justificando la mora y remediar el incumplimiento tomando en cuenta la resolución de controversias estipulado en los contratos con el estado, cumpliendo todos los procesos legales para solucionar y respetar objeto del contrato; cabe recalcar que se entregaran las justificaciones pertinentes para este caso y que se sustente el informe por parte del administrador del contrato.*
- Mediante oficio Nro UA-DC-2022-0010-O con fecha 17 de octubre su alcance el oficio Nro. UA-DC-2022-0011-O el funcionario Tyrone Maridueña en su calidad de Administrador del contrato solicita, se justifique y/o remedie el incumplimiento hasta el 18 de octubre de 2022, fecha en la cual fenecen los 10 días de plazo, luego de la respectiva notificación de terminación unilateral del contrato.
- Mediante oficio Nro UA-DC-2022-0010-O con fecha 17 de octubre su alcance el oficio Nro. UA-DC-2022-0011-O el funcionario Tyrone Maridueña en su calidad de Administrador del contrato solicita, se justifique y/o remedie el incumplimiento hasta el 18 de octubre de 2022, fecha en la cual fenecen los 10 días de plazo, luego de la respectiva notificación de terminación unilateral del contrato.
- Que mediante acta de entrega recepción de 18 de octubre de 2022, celebrada entre Tyrone Maridueña en su calidad de Administrador y el contratista Diego Andrade Pérez, señalan que: “(...) **CONCLUSIÓN** *El proveedor ha realizado la entrega del*

Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0340-M

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

equipamiento. El proveedor ha realizado la entrega de la garantía técnica, misma que establece sus condiciones de ejecución de acuerdo a lo estipulado en el contrato y que se contará a partir de la firma del acta entrega-recepción definitiva. Una vez que se ha presentado este informe, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, ya que no existe más observaciones y se recibe a satisfacción de la Universidad de las Artes. Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que los bienes, accesorios y servicios cumplen con los requerimientos y han sido recibidos dentro del plazos establecidos por ley, se concluye que los bienes, accesorios y servicios fueron recibidos a entera satisfacción de la Universidad de las Artes. (...)

- Que mediante NFORME DE SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. UA-C-COM-2022-001 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” del 24 de octubre de 2022, suscrita por Tyrone Maridueña en su calidad de Administrador, señala que: “(...) **CONCLUSIÓN** *El proveedor ha realizado la entrega del equipamiento. El proveedor ha realizado la entrega de la garantía técnica, misma que establece sus condiciones de ejecución de acuerdo a lo estipulado en el contrato y que se contará a partir de la firma del acta entrega-recepción definitiva. Una vez que se ha presentado este informe, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, ya que no existe más observaciones y se recibe a satisfacción de la Universidad de las Artes. Con los antecedentes expuestos, y en virtud de que los bienes, accesorios y servicios cumplen con los requerimientos y han sido recibidos dentro del plazos establecidos por ley, se concluye que los bienes, accesorios y servicios fueron recibidos a entera satisfacción de la Universidad de las Artes. (...)*”.

BASE LEGAL.-

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

“Art. 95.- Notificación y Trámite.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista de acuerdo al artículo anterior y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se

Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0340-M

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley. (...)"

CONCLUSIÓN.-

En base a los antecedentes y la documentación que se anexa a este proceso, se demuestra que el Contratista remedió el incumpliendo con la entrega de los productos dentro de los 10 días término tal como indica el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entregándolo, el día 18 de octubre de 2022, fecha en que el proveedor realiza la entrega definitiva de los productos materia del contrato No. UA-C-COM-2022-001, por lo que es pertinente que el proceso siga su trámite habiéndose subsanado los inconvenientes presentados y aplicar las multas que fueren pertinentes de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el mencionado contrato.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jamie Christine Miranda Vargas

DIRECTORA DE NORMATIVAS Y ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- UA-DC-2022-0178-M

Anexos:

- 20220926 - UA-DC-2022-0159-M (1) - Entrega de Informe del Estado Actual del proceso.pdf
- 20220926 - UA-DC-2022-0159-M (1) - Entrega de Informe del Estado Actual del proceso.pdf
- 20220930 - UA-DC-2022-0163-M - Tyrone Solicita Liquidación Económica al financiero.pdf
- 20221001 - UA-SAD-CAF-DF-2022-0361-M Priscila Responde con Liquidación Económica.pdf
- 20221003 - Informe_Tecnico_Economico_Proveedor_Incumplido_signed.pdf
- 20221003 - UA-DC-2022-0009-O - Notificación Terminación Unilateral.pdf
- 20221016 - Oficio Nro. 0001-DXAP-10-2022 Universidad de las Artes-signed.pdf

Memorando Nro. UA-CAJ-DNAJ-2022-0340-M

Guayaquil, 27 de octubre de 2022

- 20221018 - Acta Entrega Recepción del Proveedor.pdf
- 20221024 - aINFORME_SATISFACCION_signed.pdf
- 20221024 - Solicitud Criterio Jurídico Financiero.pdf

Copia:

Estela Mary Narváez Fernández
Analista 3 de Normativa y Asesoría Jurídica

Darío Bremer Gaibor Prieto
Analista 1 de Normativa y Asesoría Jurídica

dg